

CONSTANCIA:

Al despacho informando que le día 07 de julio de 2022, venció el término para subsanar la demanda dentro del radicado 54174-4089-001-2022-00063-00, sin que se realizara por parte de la parte demandante la correspondiente acción. Chitagá, 08 de julio de 2022. Provea.


JUAN CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ
Secretario

EJECUTIVO (Hipotecario)
N°54174-4089-001-2022-00063-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que precede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 27 de junio de 2022 (Doc. 5 Exp. Electrónico), por medio del cual se resolvió:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado judicial, y en contra de OSCAR PEÑA CONDE y MERCEDES PARRA PEÑA.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda

TERCERO:NO RECONOCER personería a la Doctora LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS..

Se advierte que no se subsana la demanda en el término previsto y por tanto se impone el rechazo de la demanda. Archívese de forma digital el expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma digital el expediente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


JHON OMAR BRABOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 12 de julio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRÍGUEZ
Secretario